

ANUNCIO BOP

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de Argés, en sesión extraordinaria de 21 de noviembre de 2017, aprobó, dentro del apartado 14.7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2018, las siguientes Bases Reguladoras para la concesión de premios a los ganadores del concurso de Belenes, lo que se hace público en cumplimiento del acuerdo plenario adoptado en la sesión mencionada, en virtud del artículo 17 de la Ley General de Subvenciones:

A.- CONCURSO DE BELENES

PRIMERO.- Participantes: Podrán participar los Centros de enseñanza Públicos, Asociaciones ciudadanas y personas a título individual, domiciliados en este Municipio.

SEGUNDO.- Inscripciones: La inscripción se formalizará en la Biblioteca, de lunes a viernes en horario de apertura de la misma, en el plazo que se determine en la convocatoria, a aprobar mediante Decreto de la Alcaldía.

TERCERO.- Jurado: El jurado calificador visitará los belenes inscritos en el concurso, los tres días que se determine en la convocatoria, en horario de mañana, y en casos especiales, en horario de tarde.

Dicho jurado estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde o persona en quien delegue.

Vocales: Los Presidentes, secretarios o miembros de la Junta Directiva, de las Asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, que estén disponibles el día que se visiten los belenes.

Un Concejal de la Corporación.

CUARTO.- Valoración: Se valorará la expresión plástica del Belén, su ambientación y entonación en el medio, así como la participación y el esfuerzo realizado.

QUINTO.- Premios: Se concederán seis premios, en las siguientes cuantías:

COLECTIVOS: 1º- 200,00 €

2º- 175,00 €

3º- 150,00 €

INDIVIDUAL: 1º- 100,00 €

2º- 75,00 €

3º- 50,00 €

SEXTO.- El Jurado podrá declarar desiertos todos o alguno de los premios si considera que los trabajos presentados no cumplen los requisitos mínimos exigidos en el punto cuarto de estas bases, como también puede tomar cualquier otra decisión con respecto a los premios y a los premiados.

SÉPTIMO.- Una vez anunciados los ganadores, serán avisados y dispondrán de un período máximo de 5 días hábiles para la entrega de un número de cuenta (IBAN), DNI y nombre y apellidos del titular de la misma, para llevar a cabo la transferencia del premio.

OCTAVO.- En el momento de registrarse como participante, se hará constar si se está de acuerdo con que el belén inscrito pueda ser visitado por los vecinos del municipio en los días y horas que determine el Ayuntamiento con la conformidad de los participantes.

En Argés (Toledo), a la fecha de la firma al margen.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE